

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN  
BARRANCABERMEJA - INDERBA**

**VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN  
BARRANCABERMEJA - INDERBA**

**Contralora Municipal(E):**

**SANDRA PAOLA LEON DIAZ**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
Profesional Universitario Líder  
**Ingeniero SAITH ESPITIA CARVAJAL**  
Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 45</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</b>	<b>7</b>
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>9</b>
<b>2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES</b>	<b>9</b>
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	14
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	15
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	16
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	16
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	18
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	18
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI	18
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20
2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	21
2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	22
2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	22
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	23
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23
<b>2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.</b>	<b>24</b>
2.2.1. CRITERIOS	25
2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
2.2.1.2. PRESUPUESTO	26
2.2.1.3. TALENTO HUMANO	27
2.2.1.4. CONTRATACIÓN	31
2.2.1.5. CONTROL INTERNO	33
2.2.1.6. TRÁMITES Y SERVICIOS	34
2.2.1.7. PQRSD	34

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 4 DE 45</b>	

2.2.1.8.	DATOS ABIERTOS	36
2.2.1.9.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	37
2.2.1.10.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	38
2.2.1.11.	COMUNICACIÓN	39
2.2.1.12.	GESTIÓN DOCUMENTAL	39
<b>2.3.</b>	<b>FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>	<b>41</b>
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	41
2.3.2.	CRITERIOS	42
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	42
<b>2.4.</b>	<b>SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>42</b>
<b>3.</b>	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>44</b>
<b>4.</b>	<b>RELACION DE HALLAZGOS</b>	<b>45</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>VERSIÓN : 05</b>			
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 5 DE 45</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz De Evaluación De Tecnologías De La Información Y La Comunicación 2019	7
		36
Cuadro N° 2	Matriz De Evaluación Control Fiscal Interno 2019	
Cuadro N° 3	Matriz De Evaluación Plan De Mejoramiento 2019	38
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	45

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020

Doctor:

**EWARD ARQUEZ**

Director Ejecutivo

Instituto para el fomento del deporte y la recreación en Barrancabermeja -INDERBA  
Barrancabermeja

**Asunto:** Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja-INDERBA vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 7 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es EFICIENTE teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de **98,0** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2019

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	98,0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>98,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación  
Elaboró: Equipo Auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**SANDRA PAOLA LEON DIAZ**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

#### 2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

##### Criterio Caracterización de usuarios

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

El grupo auditor pudo inferir que la entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

##### Criterio Accesibilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El grupo auditor evidencio que el portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad permitiendo eliminar las barreras de acceso a la información en las personas que tienen limitaciones visuales, auditivas, motrices y cognitivas.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 11 DE 45</b>	<b>VERSION : 05</b>

### Criterio Usabilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:


Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible

### Criterio Promoción

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir a través del ejercicio de auditoria que la entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos a través de su página y redes sociales.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 12 DE 45</b>	



➤ **Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario**

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.


Se puede inferir que la entidad evalúa la satisfacción al usuario por medio de la encuesta de satisfacción.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 13 DE 45</b>

inderba.gov.co/inder/calidad/INFORMES%20SATISFACCION%20AL%20USUARIO%20IV%20TRIMESTRE%202019.pdf

Trade Volume Búsqueda web Recibidos - saithec... Grupo Bancolombi... (1) Saith Espitia Explora las propied... Sistema de Tr

	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA</b> <b>INFORMES GESTIÓN DE CALIDAD</b>	F: 17.PO.GSI
		Versión: 0.5
		Fecha: 21.03.17

Fecha: 19 de Diciembre 2019	Ciudad: Barrancabermeja
Informe de: Satisfacción del Usuario Cuarto trimestre 2019.	
Dependencia Productora: Gestión de Calidad.	
Presentado a : Dirección General	

#### EVALUACION GENERAL SATISFACCION DEL USUARIO. CUARTO (IV) TRIMESTRE 2019.

ENCUESTAS DE SATISFACCION DEL USUARIO 2019					
DEPENDENCIA	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
Direccion/Ventanilla Unica	39	37	13	89	10,9
Deporte y Recreación	347	269	12	628	77,1
Control Deportivo	23	11	11	45	5,5
Juridica	12	14	8	34	4,2
Infraestructura Deportiva	9	7	3	19	2,3
<b>TOTAL</b>	<b>430</b>	<b>338</b>	<b>47</b>	<b>815</b>	<b>100</b>

#### Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

La entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 14 DE 45</b>	



El equipo auditor pudo evidenciar la publicación en el portal web trámites y servicios.

#### 2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

**Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 15 DE 45</b>	

desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.



El equipo auditor evidenció que se encuentra en funcionamiento del componente de PQRSD en el portal web de la entidad.

### 2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

#### **Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad pública los formularios en su portal web para la realización de trámites y servicios a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 16 DE 45</b>

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA		F:04.PO.GID	
	SOLICITUD DE PRESTAMO Y/O ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		Versión: 0.3	
		Fecha: 01.04.19		
CLASE DE SOLICITUD (Marque con una X)		PRESTAMO DE ESCENARIO DEPORTIVO	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO	
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
SELECCIONE LA CLASE DE SOLICITANTE (Marque con una x):				
PERSONA NATURAL <small>(Suministre la información requerida de manera clara y legible)</small>		PERSONA JURÍDICA <small>(Suministre la información requerida de manera clara y legible)</small>		
Nombre Completo del Solicitante	No. Cédula de Ciudadanía	Nombre Completo del Club o entidad	MIT	
Dirección-Barrio:	Número Telefono o Celular	Nombre del Representante Legal	No. Cédula de Ciudadanía	
Correo Electrónico		Dirección club o entidad	Número Telefono o Celular	
<b>II. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRESTAMO DE ESCENARIO DEPORTIVO</b>				
NOMBRE DEL ESCENARIO DEPORTIVO REQUERIDO		FECHA REQUERIDA:		
		HORARIO:		
MOTIVO DEL PRESTAMO	EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES O RELIGIOSOS	USO DEL ESCENARIO PARA ACTIVIDADES FISICAS	AUDITORIO	ENTRENAMIENTO DE CLUBES O LIGAS

### 2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### 2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA

##### Criterio Acceso a la información pública

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### Criterio Rendición de cuentas

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión y habilita espacios virtuales llamativos, para difundir las convocatorias a los eventos presenciales de rendición de cuentas.



### Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

La entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos.

### 2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

#### 2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI

##### **Criterio Entendimiento estratégico**

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico TI.

##### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad cuenta con un plan estratégico de TI, que incluya la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI.

### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

La entidad a través del FURAG, en la vigencia del 2019 evaluó la estrategia TI.

Fecha de generación: 2020-02-24 18:23:23



#### **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la institución INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA, a través del usuario JCIT4795MIPG, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, correspondiente a la vigencia 2019 referente a las preguntas aplicadas en febrero - marzo de 2020.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### **Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información**

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

El equipo auditor pudo inferir el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

#### **Criterio Diseño de los Sistemas de Información**

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

#### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

#### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

#### **2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

##### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

##### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

##### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

### **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

#### **2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

##### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

##### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

#### **2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

##### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se logró verificar la resolución de cero papel

### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica, las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

#### **2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

##### **2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes.

### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

El equipo pudo verificar el plan de seguridad y privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

### **2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que, de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

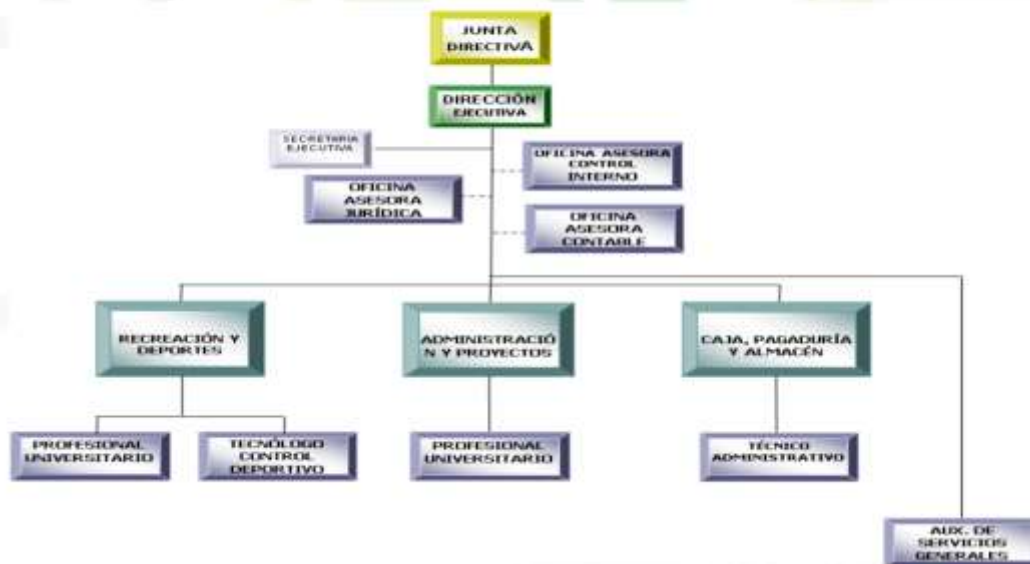
## 2.2.1. CRITERIOS

### 2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA



Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

# ORGANIGRAMA Inderba



Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 26 DE 45</b>	

## 2.2.1.2. PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)

[inderba.gov.co/inder/presupuesto/Presupuesto\\_2019.pdf](http://inderba.gov.co/inder/presupuesto/Presupuesto_2019.pdf)

Trade Volume    Búsqueda web    Recibidos - saithec...    Grupo Bancolombi...    (1) Saith Espitia    Explora las propied...    Sistem

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese las apropiaciones presupuestales de Ingresos aprobados para el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA-INDERBA para la vigencia fiscal 2019, de acuerdo al detalle, valor y fuente de financiación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.326.571.764,67</b>
0201	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>200.000.000,00</b>
020129	<b>ESPECTACULOS PUBLICOS</b>	<b>58.000.000,00</b>
02012901	ESPECTACULOS PUBLICOS	58.000.000,00
020150	<b>VENTA OTROS SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>
02015003	VENTA DE SERVICIOS	20.000.000,00
02015004	SERVICIOS PARQUE RECREACIONAL	80.000.000,00
02015005	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.000.000,00
020151	<b>ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>40.000.000,00</b>
02015101	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	40.000.000,00
0202	<b>CONVENIOS</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
020201	Convenios	2.000.000.000,00
0204	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>60.000.000,00</b>
020401	Transferencias Ley 1289-INDERSANTANDER	60.000.000,00
0205	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.056.571.764,67</b>
020501	Transferencias Ley 19/91-Acuerdo 017/92	5.340.777.050,90
020502	Transferencias Ley 715 de 2001 SG-DEPORTE	486.343.945,00
020503	Rendimientos Financieros SGP - Deporte Ley 715/01	7.228.447,28
020504	Transferencias Acuerdo 022 de 2003	1.232.222.321,49
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - INDERBA</b>	<b>9.326.571.764,67</b>



### BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Futbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010172  
[www.inderba.gov.co](http://www.inderba.gov.co) Código Postal 687031 – email: [inderba@inderba.gov.co](mailto:inderba@inderba.gov.co) - Barrancabermeja – Santander

El grupo auditor pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Presupuesto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:


- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Escala Salarial para la vigencia 2019 según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado del logro talento humano.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
			<b>VERSIÓN : 05</b>
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 28 DE 45</b>	

inderba.gov.co/inder/th/escalasaralial\_17.pdf

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F.01.PO GJC
	<b>RESOLUCION No. 193</b>	Versión: 0.8
	<b>"Por medio de la cual se fija el Incremento salarial de los empleos públicos del INDERBA para el año 2017"</b>	Fecha: 02.05.17

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de 1996 y su Acuerdo modificatorio N° 085 de 1997 del Honorable Concejo Municipal, Decreto N° 0002 de Enero 01 de 2016 y Acta de Posesión N° 018 de Enero 01 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley 4 de 1992, artículo 12 establece que "(...) El régimen prestacional de los servidores públicos de la entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad (...)" igualmente el parágrafo del mismo artículo establece que El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el ente de control, se debe mencionar que se actualizó el ítem de la escala salarial de las vigencias correspondientes 2019 y 2020, tal Como se constata en el link <https://www.inderba.gov.co/inder/th/RESOLUCION%201382019pdf> y corroborado en el siguiente pantallazo

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad acepto la observación administrativa.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Escala Salarial para la vigencia 2019 según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado del logro talento humano.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem del directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios de la vigencia 2019 del logro talento humano

por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Es dable señalar al ente de control, que, de acuerdo con la recomendación realizada, se procedió a realizar la actualización y publicación del directorio del personal vinculado por contrato de prestación de servicios durante la vigencia 2019, tal como se corrobora en el link <http://www.inderba.gov.co/inder/th/RELACION%20CTOS%202019.XLS>

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad acepto la observación administrativa.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem del directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios de la vigencia 2019 del logro talento humano

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**.

#### **1.1.1.1. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS**

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:


- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 30 DE 45</b>

- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

inderba.gov.co/inder/calidad/INFORME%20EVALUACION%20INDICADORES%20PRIMER%20SEMESTRE%202019.pdf

Trade Volume | Búsqueda web | Recibidos - saithec... | Grupo Bancolombi... | (1) Saith Espitia | Explora las propied... | Sistema de Tramite

 <b>Inderba</b>	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>F: 17.PO.GSI</b>
	<b>INFORMES GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 0.5</b>
		<b>Fecha: 21.03.17</b>

Fecha: 12 Agosto de 2019	Ciudad: Barrancabermeja
Informe de: evaluación indicadores de proceso – Primer semestre 2019	
Dependencia Productora: Gestión de Calidad	
Presentado a : Dirección General	

PROCESO	INDICADOR	EVALUACION	ESTADO
GESTION ESTRATEGICA	Seguimiento Plan de Acción	100%	Sobresaliente
	Ejecución Inversión	64%	Crítico
	Certificación Proyectos	100%	Sobresaliente
	Cumplimiento Respuestas a PQR'S	72,17%	ACEPTABLE

**ANALISIS DE DATOS:** Según la evaluación se deduce lo siguiente:

El proceso de Gestión Estratégica cuenta con 4 indicadores diseñados para el primer semestre de la vigencia 2019, de los cuales se evidencia el siguiente resultado:

Primer Indicador, **SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION**, con un resultado del 100% de cumplimiento, producto de generar y ejecutar un (1) seguimiento al plan de acción en igual número de seguimientos programados, logrando una calificación de **SOBRESALIENTE**.

Segundo Indicador, **EJECUCION DE LA INVERSION**, con un resultado del 64% de cumplimiento, producto de ejecutar a la fecha 6'436.739.114,00 de 9'979.069.913.49 (Aclarando que la inversión se ejecuta anualmente) logrando una calificación **CRITICO**.

Tercer Indicador, **CERTIFICACION DE PROYECTOS**, que ha obtenido un 100% de

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación de indicadores de desempeño.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 2.2.1.4. CONTRATACIÓN

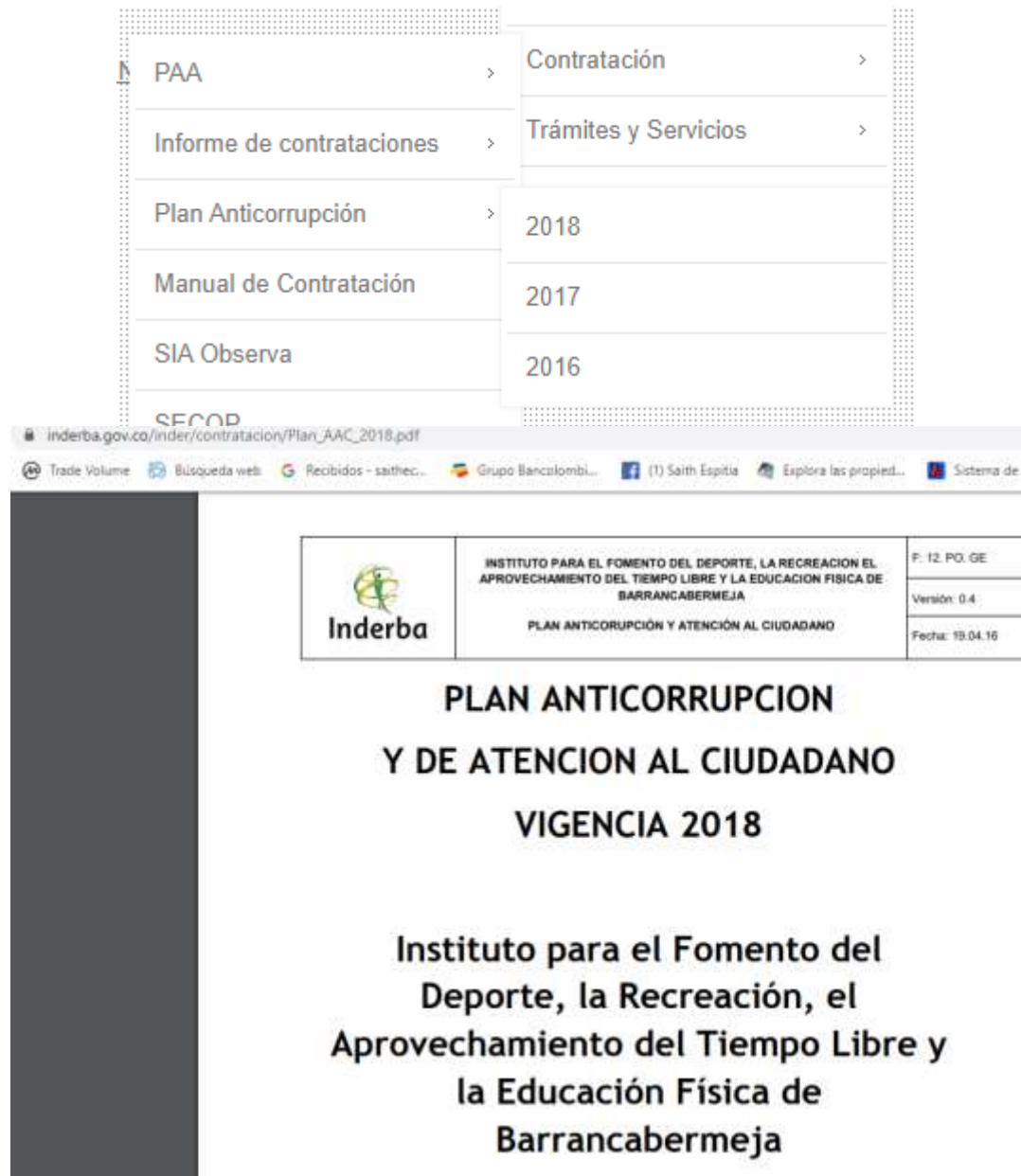
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberán señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 32 DE 45</b>



The screenshot shows a web browser window with a navigation menu on the left and a document header on the right. The navigation menu includes items like 'PAA', 'Informe de contrataciones', 'Plan Anticorrupción', 'Manual de Contratación', and 'SIA Observa'. The document header includes the logo of 'Inderba' and the text 'INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA' and 'PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO'. The title of the document is 'PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2018'.

Por lo anterior se configura una **observación administrativa** (3).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante aclararle al ente de control, que con la aplicación del artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 612 de 2018, el instituto viene publicando en la página web el plan anticorrupción y atención al ciudadano en el menú denominado PLANES INSTITUCIONALES

Que como estamos en proceso de actualización de la página, hay algunos menús que aún se encuentran disponibles para que la comunidad los pueda consultar, pero se debe aclarar que la entidad sí cumplió con la publicación oportuna del referido plan y dando acatamiento a las disposiciones normativas expedidas a nivel nacional. De igual manera. se puede constatar los avances de seguimiento realizados por parte de la oficina de control interno del plan de atención al ciudadano de la vigencia 2029. En este orden de ideas, se solicita revocar la observación administrativa impetrada por el ente de control toda vez, que sí se cumplió con la publicidad del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia 2019.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta parcialmente la respuesta.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019, publicado dentro del link Transparencia y acceso a la información pública.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**.

### 2.2.1.5. CONTROL INTERNO

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de control interno

### 2.2.1.6. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

El equipo auditor, pudo evidenciar el cumplimiento del criterio.

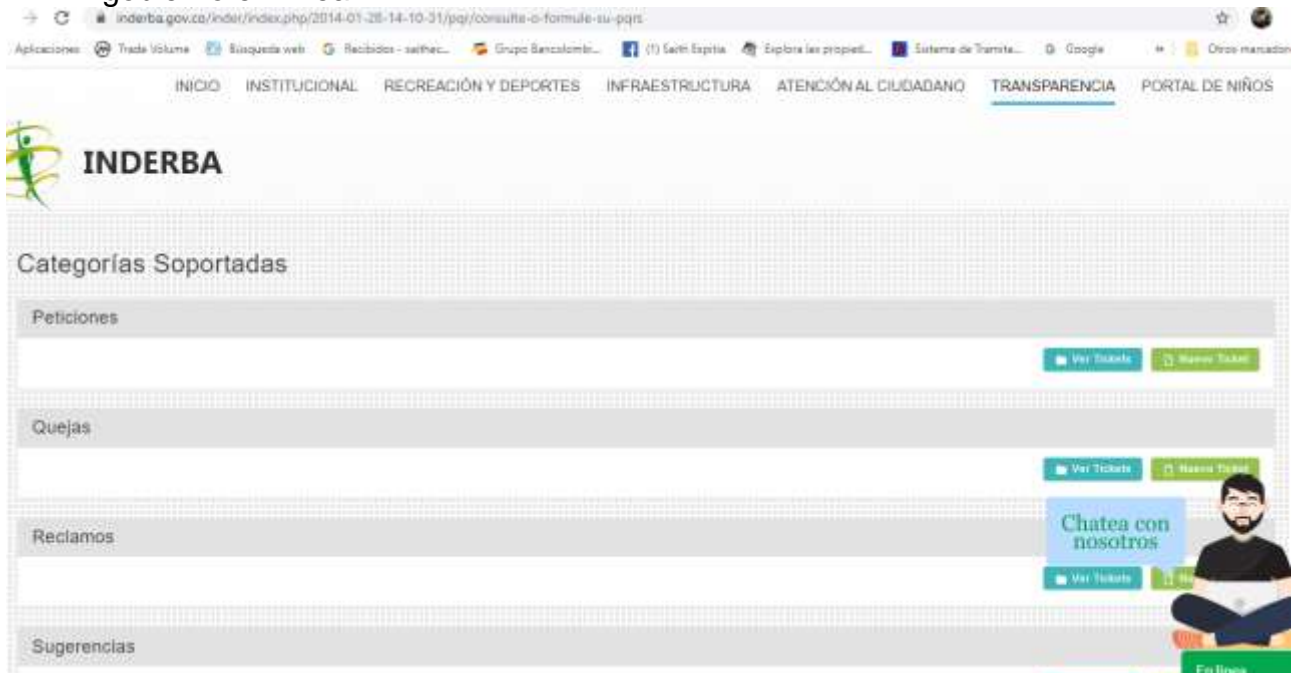
### 2.2.1.7. PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 35 DE 45</b>	

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El criterio PQRSD, se verifico dentro del LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD), de la estrategia de gobierno en línea.



The screenshot shows the website of the Contraloría Municipal de Barrancabermeja (INDERBA). The page is titled 'Categorías Soportadas' (Supported Categories) and lists four types of citizen requests: 'Peticiones' (Requests), 'Quejas' (Complaints), 'Reclamos' (Claims), and 'Sugerencias' (Suggestions). Each category has a corresponding button to view or manage tickets. There is also a 'Chatea con nosotros' (Chat with us) button and a 'Ver Tickets' button. The website header includes navigation links for 'INICIO', 'INSTITUCIONAL', 'RECREACIÓN Y DEPORTES', 'INFRAESTRUCTURA', 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'TRANSPARENCIA', and 'PORTAL DE NIÑOS'. The browser address bar shows the URL 'inderba.gov.co/inder/index.php/2014-01-28-14-10-31/pqr/consulte-o-formule-su-pqr'.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.8. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos.* Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Publicación de Datos abiertos ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)) del logro Datos abiertos para la vigencia 2019.

por lo anterior se configura una **observación administrativa** (4).

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cabe señalar al ente de control, que esta observación referida fue objeto de plan de mejoramiento de la auditoría realizada por el ente de control de la vigencia 2018, en donde quedo inmerso como meta el registro a la plataforma y la publicación de datos abiertos durante la vigencia 2019, y que en el seguimiento efectuado en está auditoria a respectivo plan, se pudo constatar que se dio cumplimiento sobre el mismo, lo cual es corroborado con la calificación otorgada por el auditor del cumplimiento del 100%, Por lo anterior, se solicita de forma respetuosa desistir de la observación con incidencia administrativa registrada en el informe, toda vez, que como se visualiza en la página [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Durante la etapa de ejecución de la presente auditoria, el equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Publicación de Datos abiertos ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)) del logro Datos abiertos para la VIGENCIA 2019.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**.

### 2.2.1.9. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.* Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio diferencial de accesibilidad.

### 2.2.1.10. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga



inderba.gov.co/inder/sistemas/MANUALDECOMUNICACIONES.pdf

Trade Volume | Búsqueda web | Recibidos - saithec... | Grupo Bancolombi... | (1) Saith Espitia | Explora las propied... | Sistema de Trámite...

# Inderba

**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**

Sistema de Gestión de la Calidad

**MANUAL DE INFORMACION Y COMUNICACION**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo evidenciar el cumplimiento del logro sistemas de información.

#### 2.2.1.11. COMUNICACIÓN

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del logro de comunicaciones.


#### 2.2.1.12. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles

- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
  
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
  - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
  - Todo registro publicado;
  - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
  
- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
  
- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 41 DE 45</b>

- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del logro de Gestión Documental.

## 2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### 2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

#### CUADRO N° 2

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2018

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	86.4	0.30	25.9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	86.4	0.70	60.5
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>86.4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Elaboró: Equipo Audito

## **2.3.2. CRITERIOS**

### **2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS**

Sin Observaciones

## **2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 43 DE 45</b>		

### CUADRO N° 3

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO 2018

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

#### Revisión Plan de Mejoramiento:

**Hallazgo No. 1:** El equipo auditor evidenció que no se encuentra en funcionamiento del componente de PQRSD en el portal web de la entidad.

**Revisión Contraloría:** El equipo auditor, pudo evidenciar la publicación y funcionamiento de componente PQRSD en el portal web de la entidad.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 2:** Se pudo evidenciar, que la entidad no pública datos en formato abierto en la vigencia 2018.


**Revisión Contraloría:** El equipo auditor, pudo verificar el cumplimiento de la meta pautada.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 3:** El equipo auditor no pudo evidenciar la publicación de indicadores de desempeño en la vigencia 2018.

**Revisión Contraloría:** El equipo auditor, pudo verificar el cumplimiento de la meta pautada.

**Cumplimiento: 100%**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Hallazgo No. 4:** El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad no cuenta con un centro de datos (data center) que responda a las necesidades de TI actuales, que se encuentre aislado de las demás dependencias, minimizando el riesgo en la manipulación de los equipos, para poder dar cumplimiento a la norma TIA/EIA-942, la cual contempla estándares relacionadas con la infraestructura, nomenclatura estándar, funcionamiento a prueba de fallos, protección frente a agentes externos, capacidad de expansión y escalabilidad, refrigeración, cableado, criterios que hacen parte integral del diseño del data center; ofreciendo condiciones de eficiencia, seguridad, confiabilidad y disponibilidad

**Revisión Contraloría:** Se evidenció por parte del equipo auditor gestiones como cotizaciones y estudio de viabilidad para la adecuación de un centro de datos (data center) que responda a las necesidades de TI actuales, e informe de infraestructura tecnológica para el cumplimiento de la meta.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 5:** Frente a las precisiones esbozadas se observó que la entidad no cuenta con un profesional en Ingeniería de Sistemas de planta, responsable de la gestión integral de las TIC y de liderar la implementación y alinear la Política de Gobierno en Línea de la entidad.

**Revisión Contraloría:** Se evidenció estudio técnico para evaluar y justificar la necesidad de un profesional ingeniero de sistemas de planta, responsable de la gestión integral de las TIC.

**Cumplimiento: 100%**

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 4. RELACION DE HALLAZGOS

##### *CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS*

**Cuadro N° 4  
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. OBSERVACIONES</b>	4	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Público	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	4	